REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE ATACAMA
033DE568852
DHM/[illegible]/VLG/GJM

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

HoV° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

PONE TERMINO Y CONCEDE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL EN COMUNA DE FREIRINA, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL REGION DE ATACAMA

COPIAPO, 25 SEP 2012

RESOLUCION EXENTA N° 610

VISTOS: El Ord.N° 4146 del 16 de Mayo y el Ord. N° 1401 del 19 de agosto ambos del año 2011 de Corporación Administrativa del Poder Judicial, el Ord.N° 234 del 03 de febrero del 2011 de esta Secretaría Regional Ministerial; la postulación Folio 568852 del 03 de octubre del 2011; el Decreto N° 49 del 05 de Febrero de 1985 de esta Secretaría Regional Ministerial, el Certificado de Avalúo Fiscal del primer semestre del 2012 del Servicio de Impuestos Internos de fecha 17 de abril del 2012; el Art. 56 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el D.S: N° 79 del 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, el D.S. N° 55/2012 y la Circular N° 02 del 10 de mayo del 2012, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ord.N° 4146 del 16 de mayo y Ord. N° 1401 del 19 de agosto, ambos del año 2011, la Corporación Administrativa del Poder Judicial solicito regularizar la tenencia del inmueble fiscal ubicado en calle Arturo Prat N° 527, Comuna de Freirina, Provincia de Huasco, donde funciona actualmente el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de dicha comuna.

- Que de acuerdo a los registros catastrales de esta repartición, el referido bien inmueble se encuentra destinado a favor del Ministerio de Justicia según Decreto N° 49 de fecha 05 de Febrero de 1985 y por consiguiente, no cumple con el objetivo para el cual se destinó.

- Que se debe regularizar el uso y ocupación del bien raíz en comento.

RESUELVO

1.- Póngase término a la destinación otorgada mediante Decreto N° 49 de fecha 05 de febrero de 1985 al Ministerio de Justicia respecto del inmueble fiscal situado en calle Arturo Prat N° 527 de la Comuna de Freirina, Provincia de Huasco, Región de Atacama.

2.-Destínese a la Corporación Administrativa del Poder Judicial RUT 60.301.001-9 , el predio fiscal ubicado en calle Arturo Prat N° 527 de la Comuna de Freirina, Provincia de Huasco, Región de Atacama, de una superficie de 812,28 metros cuadrados, individualizado en el Plano N° 03303-935 C.U., enrolado en el

Servicio de Impuestos Internos con el Nº 0037-07 cuya inscripción de dominio fiscal rola a Fojas 85 vta. N° 56 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 1986 y tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE : CALLE LA ACEQUIA EN LINEA RECTA COMPRENDIDA ENTRE LOS PUNTOS AB EN 22.50 M.

ESTE : PROPIEDAD DE LA SUCESION VERGARA Y ROSALIA TAPIA EN LINEA RECTA COMPRENDIDA ENTRE LOS PUNTOS BC EN 41.50 M.

SUR : CALLE ARTURO PRAT EN LINEA RECTA COMPRENDIDA ENTRE LOS PUNTOS CD EN 17.00 M.

OESTE : PROPIEDAD DON PEDRO PABLO FUENTES HOY DE DOÑA ESTER ALVAREZ EN LINEA RECTA COMPRENDIDA ENTRTE LOS PUNTOS DA EN 41.50 M.

3.-El inmueble fiscal será destinado única y exclusivamente para el funcionamiento del Juzgado de Letras y Garantía de la comuna de Freirina.

4.-Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualesquier infracción a las normas señaladas en el Decreto Ley N°1939 /1977 se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

5.-.La destinataria se obliga a entregar anualmente una declaración jurada de uso, completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución. El incumplimiento o la constatación de información falsa, dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales a poner término a la presente destinación.

6.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado

Anótese y regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
III Región
Secretaría Regional Ministerial

DANIEL HUENCHO MORALES
Abogado
Secretario Regional Ministerial de
Bienes Nacionales de Atacama

DISTRIBUCIÓN:

- Corporación Administrativa del Poder Judicial Región de Atacama
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Atacama (c.i.)
- Administración de Bienes (c.i.)
- Sección Catastro (c.i.)
- DIPLAP – Santiago
- Oficina de Partes
- Archivo

DOCUMENTO
CONCLUSO, TRAMITADO
TOTALMENTE
25 SEP 2012